

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2023-0008-RS

Puerto Quito, 30 de mayo de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Resolución Legislativa Nro. 010-SG-GADMPQ-2023

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador (en adelante, “Constitución”) en su Art. 226, expresa, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

QUE, la Constitución en su artículo 227 manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

QUE, el artículo 7, de CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD, manifiesta: *“Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”.

QUE, el COOTAD en su artículo 9 indica, *“Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*.

QUE, el artículo 331, letra j) del Código ibidem dictamina: *- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...)*

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2023-0008-RS

Puerto Quito, 30 de mayo de 2023

j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación;

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren la Constitución de la República del Ecuador; y, el Art. 57 literales d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificarse en la resolución Nro. CGADMCPQ-SG-2022-729-RES de fecha 27 de octubre de 2022, que contiene la autorización al Ejecutivo para que suscriba el acta de mediación dentro de la causa Nro. 01032-DNCM-2022-QUI.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en el cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, a los veinte y cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés.
Alcaldía del cantón Puerto Quito, 25 de mayo de 2023.

EJECÚTESE:

Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CERTIFICACIÓN

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha veinte y cinco de mayo de dos mil veinte y tres, entre otros aspectos resolvió: **RATIFICARSE EN LA RESOLUCION NRO. CGADMCPQ-SG-2022-729-RES DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO**

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2023-0008-RS

Puerto Quito, 30 de mayo de 2023

PARA QUE SUSCRIBA EL ACTA DE MEDIACIÓN DENTRO DE LA CAUSA NRO. 01032-DNCM-2022-QUI; decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto.- Puerto Quito, 25 de mayo de 2023.- Certifico.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- resolucion_1_10-sg-gadmpq-2023.pdf

Copia:

Señora Magíster
Mariana del Carmen Mendez
Directora Administrativa

Señor Abogado
Edison Pablo Caiza Toapanta
Procurador Síndico

Señor Arquitecto
Miguel Angel Borja Borja
Director de Planificación y Gestión Territorial

Señor
Wilson Leodan Veloz Camacho
Director de Desarrollo Comunitario

Señor Magíster
Freddy Augusto Brotons Salvador
Director de Gestión Ambiental

Señor Economista
Walmore Ildauo Jativa Ramirez
Director Financiero

Señor Ingeniero
Christian Fernando Fernandez Garcia
Director de Obras Publicas